

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

De la Administración Pública Paramunicipal

Artículo 36.- Con el objeto de incrementar la capacidad de respuesta en la prestación de los servicios públicos ante las demandas sociales o los requerimientos del fomento de las actividades productivas, o político-institucionales, el Ayuntamiento se auxiliará de organismos, empresas . de participación municipal o fideicomisos, mismos que se establecerán conforme a las bases que establezca la Ley Orgánica Municipal y las leyes respectivas.